

7.122

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que, a través de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, dicte Resolución Cancelatoria y otorgue las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio, a favor de aquellos adjudicatarios de unidades habitacionales construidas mediante operatorias de la referida Administración, a la fecha de la sanción de la presente Ley, que acrediten su condición de ex-combatientes del conflicto del Atlántico Sur, desarrollado entre el 2 de Abril y el 14 de Junio de 1982.-

ARTICULO 2º.- Para acceder al beneficio establecido en la presente Ley, los solicitantes deberán presentar ante la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo:

- a) Solicitud del beneficio dentro del plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la publicación de la presente Ley en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Certificado actualizado de Autoridad Competente de las Fuerzas Armadas que acrediten su participación efectiva en combate, en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, entre los días 2 de Abril y 14 de Junio de 1982, en carácter de soldado conscripto o como personal de oficiales o suboficiales de las Fuerzas Armadas que se encuentren en la actualidad en situación de retiro o baja voluntaria.
- c) El veterano deberá acreditar domicilio real en el inmueble y el carácter de vivienda única de su grupo familiar en la unidad habitacional objeto de la solicitud. Debiendo la A.P.V. y U. constatar esta situación mediante informe social y/o cualquier otro medio que creyere conveniente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 116º Período Legislativo, a catorce días del mes de junio del año dos mil uno. Proyecto presentado por el diputado **NICOLAS EDUARDO MERCADO.-**

L E Y Nº 7.122.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO - VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO